

Montevideo, 18 de setiembre de 2018.-

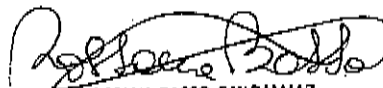
Atento a lo informado por División Recursos Humanos, se modifica el Pliego del presente procedimiento, en lo siguiente:

En el art. 12 del Pliego, inciso final, donde dice "Dichas Juntas Médicas implican, por lo menos, la presencia de tres profesionales médicos", debe decir:

"Las Juntas Médicas Comunes implican por lo menos, la presencia de dos profesionales médicos. Las Juntas médicas se integrarán con especialista cuando la Administración lo requiera atento a la patología del funcionario."

Se modifica el inciso segundo del Art. 3, por el siguiente:

"**Las consultas** de las empresas podrán realizarse por los siguientes medios: fax o correo electrónico, indicado en el art. 2".



Dra. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ
SUB-DIRECTORA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN